



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-MDSL-C
San Luis, 31 de enero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión de Concejo de la fecha, el Informe N° 023-2022-MDSL-GPES-SGSDPS de la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, Informe Legal N° 042-2022-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia (...);

Que, el numeral 2.11 del inciso 2 del artículo 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27972, establece que constituye función exclusiva de las municipalidades distritales ejecutar el programa de vaso de leche; así como los demás prerrogas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la Ley de la materia;

Que, de manera concordada con la disposición antes citada el artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece medidas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche establece que las municipalidades distritales conforman un Comité Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de alcaldía con acuerdo de concejo municipal; siendo que dicho Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acredita por el Ministerio de Agricultura;

Que, ese sentido, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2019-MDSL/C de fecha 28 de marzo de 2019, acordó aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de San Luis, por el periodo 2019-2021;

Que, asimismo a través del Acuerdo de Concejo N° 036-2021-MDSL/C de fecha 14 de setiembre de 2021, se acordó ratificar al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, al respecto en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 27470 indica que los integrantes del Comité del Programa de Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, sin embargo, es preciso señalar que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho de su salud, del medio familiar y de la comunidad,

ZCCR/mhar





Pág. N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 003-2022-MDSL-C

y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 44 de la Constitución prevé que son deberes primordiales del estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, los artículos II, VI, XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de julio de 2021, se proroga el Estado de Emergencia Nacional, prorrogando por los decretos Supremos N°201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, 149-2021-PCM, N°152-2021-PCM, 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM y N° 186-2021-PCM, hasta el 31 de enero de 2022;

Que, mediante el Informe N° 023-2022-MDSL-GPES-SGSDPS de la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales quien solicita aprobación de la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de San Luis para el periodo 2022-2023; la misma que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 042-2022-MDSL/GAJ;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** adopta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de San Luis por el Periodo 2022-2023, el mismo que está integrado por:

MBA. Zee Carlos Corrales Romero	Alcalde	Presidente
Lic. Víctor Raúl Montoya Acosta	Sub Gerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales	Secretario
Lic. Merly Rosa Córdova Fabián	Representante del Ministerio de Salud	Miembro
Francy Jullyed Santisteban Valdivia	Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	Miembro
Rosa Román Soria	Representante del Comité Distrital del Vaso de Leche	Miembro
Jacqueline Quispe Contreras	Representante del Comité Distrital del Vaso de Leche	Miembro
Gladys Condeña Chuqui huaccha	Representante del Comité Distrital del Vaso de Leche	Miembro

ZCCR/mhar





Pág. N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 003-2022-MDSL-C

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR: al Alcalde de la Municipalidad distrital de San Luis, aprobar mediante la Resolución de Alcaldía, la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de San Luis, para el periodo 2022-2023, conforme se establece el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Económico Social a través de la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y al Secretario General su notificación a los miembros que conforman el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.



REGÍSTRE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS
ABOG. MILKO HERBERT AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS
MBA. ZEE CARLOS CORRALES ROMERO
ALCALDE



ZCCR/mhar